

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"Firmado digitalmente por:
TORRES MITCHELL Sharon
Carolina FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09/03/2028 14:31:57-0500

Especificaciones Técnicas

| | |
|-----------------------------|---|
| Unidad Orgánica: | Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones |
| Meta Presupuestaria: | 0242 – Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión |
| Actividad del POI: | AOI00107200809: Gestión de las solicitudes de los servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones |

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cámara profesional, trípode profesional y tarjeta de memoria para las actividades realizadas por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT).

2. OBJETIVO

Contar con equipamiento audiovisual profesional que permita mejorar la calidad técnica en la captura de imagen y estabilidad en el registro de audio y video, para la adecuada documentación, producción y difusión de contenidos de las diversas actividades realizadas la DGAT.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública fortalecer la capacidad operativa de la DGAT en la generación de contenidos audiovisuales vinculados a sus funciones técnicas, garantizando que la información difundida a la ciudadanía se realice con adecuados estándares técnicos de calidad, nitidez y estabilidad.

Asimismo, permitirá optimizar la cobertura audiovisual de Audiencias Públicas Descentralizadas de Servicios de Radiodifusión, Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión sonora comercial, educativa y comunitaria en Frecuencia Modulada (FM) y Onda Media (OM), así como activaciones informativas, jornadas de sensibilización sobre Televisión Digital Terrestre y demás actividades institucionales desarrolladas a nivel nacional.

De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las funciones institucionales de la DGAT, promoviendo una comunicación clara, transparente y accesible en beneficio del ciudadano.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

| Ítem | Cantidad | Und. medida | Descripción del bien |
|------|----------|-------------|----------------------|
| 01 | 01 | UNIDAD | CÁMARA FOTOGRÁFICA |
| 02 | 01 | UNIDAD | TRÍPODE |
| 03 | 02 | UNIDAD | TARJETA DE MEMORIA |

5. ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 157 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ROF



del MTC), la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es el órgano de línea responsable de la evaluación, otorgamiento y reconocimiento de derechos en materia de servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones, así como de la gestión de los recursos de comunicaciones en el ámbito de su competencia, dependiendo del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.

En el ejercicio de sus funciones, la DGAT desarrolla actividades técnicas, normativas y operativas a nivel nacional, las cuales requieren ser registradas y difundidas a través de medios audiovisuales institucionales. Actualmente, el equipamiento disponible resulta limitado para garantizar estándares técnicos adecuados en términos de calidad de imagen, estabilidad en grabación y desempeño en condiciones variables de iluminación y cobertura en campo.

En ese sentido, se ha identificado la necesidad de adquirir una cámara fotográfica profesional y un trípode profesional, que permitan fortalecer la producción audiovisual institucional, asegurando registros con mayor nitidez, estabilidad y calidad técnica acorde a los lineamientos de comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|------|--------------------|--|
| 01 | Cámara fotográfica | <p>CUERPO Y CONSTRUCCIÓN Tipo de Cámara: Digital de objetivos intercambiables con tecnología sin espejo (mirrorless). Resistencia y Sellado: Cuerpo con sellado integral contra polvo y humedad, con chasis de alta resistencia (aleación de magnesio o similar) para uso profesional en exteriores. Visualización: Visor electrónico (EVF) de alta resolución con cobertura del 100%. Pantalla principal LCD táctil de ángulo variable (completamente articulada). El equipo deberá incluir sistema de transporte tipo mochila acolchada, con divisiones internas ajustables y protección contra lluvia, adecuada para el resguardo del cuerpo y objetivo.</p> <p>SENSOR Y CALIDAD DE IMAGEN (FOTO) Sensor: Formato de cuadro completo (Full Frame) de aprox. 35,9 x 23,9 mm. Resolución: 24,2 megapíxeles efectivos (resolución de salida mínima de 6000 x 4000 píxeles). Estabilización: Sistema de estabilización de imagen de 5 ejes integrado en el cuerpo (IBIS) mediante desplazamiento del sensor. Sensibilidad ISO: Rango nativo de 100 a 102.400 (extensible de 50 a 204.800).</p> |



| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|------|-------------|--|
| | | <p>RENDIMIENTO DE VÍDEO PROFESIONAL Grabación 4K: Resolución UHD (3840 x 2160) hasta 59,94 fps con muestreo interno de 10 bits 4:2:2 (H.265/MPEG-4). Grabación Extendida: Capacidad de grabación de video continuo sin límite de tiempo por clip Cámara Lenta: Capacidad en Full HD (1920 x 1080) hasta 150 fps. Salida de Señal: Soporte para salida de vídeo en bruto (RAW) vía HDMI para grabadores externos.</p> <p>CONECTIVIDAD Y ALMACENAMIENTO Doble Ranura: Dos ranuras para tarjetas de memoria SD/SDHC/SDXC compatibles con el estándar de alta velocidad UHS-II. Interfaces de Audio: Entrada de micrófono (3,5 mm) y salida de auriculares (3,5 mm) independientes. Puertos de Datos: USB-C (USB 3.2 Gen 2) con soporte para carga de batería y transferencia de datos; salida Micro-HDMI. Inalámbrico: Wi-Fi de doble banda (2,4 / 5 GHz) y Bluetooth 5.0 o superior.</p> <p>OBJETIVO Y PROTECCIÓN Rango Focal: Zoom profesional 24-105 mm con apertura constante de f/4. Características: Estabilización óptica de imagen, motor de enfoque silencioso y sellado contra la intemperie. Incluye filtro UV: Filtro UV (Ultravioleta) de 77 mm de diámetro, con vidrio óptico de alta transmitancia y marco de perfil bajo para protección permanente del lente.</p> <p>SISTEMA DE ENERGÍA Incluye 2 baterías LP-E6P de composición química de iones de litio, de dimensiones máximo 2,4 x 7,1 x 2,8 cm y 79 g.</p> |
| 02 | Trípode | <p>Sistema de Montaje: Tornillo universal de 1/4" – 20 con placa de liberación rápida de equilibrio deslizante (compatibilidad con estándar tipo 501PL). Tipo de Cabezal: Cabezal con cartuchos de fluido para movimientos suaves en ejes vertical y horizontal. Ajuste de Movimiento: Sistema integrado de control de arrastre (drag control) para regulación de tensión. Material principal: Aluminio de alta resistencia. Capacidad de Carga Útil: Mínimo 4 Kg. Rango de Altura de Trabajo: Altura Máxima: Mínimo 151 cm. Altura Mínima: Máximo 40 cm. Dimensiones de Transporte: Longitud plegado/cerrado</p> |

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|------|---------------------------|--|
| | | no superior a 40 cm. Peso del Conjunto: Máximo 1.75 Kg. (incluyendo cabezal). |
| 03 | Tarjeta de memoria | 2 tarjetas de memoria SDXC con capacidad mínima de 128 GB, UHS-II, Clase 10/U3/V60, velocidad máxima de 280 MB/s y velocidad de escritura mínima de 60 MB/s, con interruptor de protección contra escritura integrado. |

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

9. GARANTIA COMERCIAL

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La reposición e instalación del bien no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

10. MUESTRAS

No aplica.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener experiencia en dos (02) ventas de productos iguales o similares al objeto de la contratación, acreditable con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

Se consideran bienes similares: Equipos y accesorios tecnológicos

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para fotografía, video y audio.

13. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

a. Plazo

Será de hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

b. Lugar de prestación

Los bienes deberán ser entregados con guía de remisión en el Almacén Central ubicado Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú, en el siguiente horario;

| MAÑANA | TARDE |
|-------------------|-------------------|
| 9:00 AM -12:30 PM | 2:00 PM - 4:30 PM |

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Carta CCI.
- Comprobante de pago



- Copia de la guía de remisión
- Otros de ser el caso

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0,40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO²

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que

² 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
 - f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
 - h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
 - i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

22. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Incluir de corresponder.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

27. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. GARANTIAS

No aplica.



Firmado digitalmente por:
UCEDA MARTINEZ Julio
Manuel FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/02/2026 16:14:56-0500



Firmado digitalmente por:
VIACAVA DEXTRE Miguel
Angel FAU 20131379944 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/02/2026 18:00:41-0500